

58 ~~58~~

Bogotá, Agosto 10 de 2008

Señores

Superintendenceo de Industria y Comercio

Expediente N° PCT/IB02/01779.

Radicación: 04089540

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación: 04089540 00000003

Folios: 1

Fecha (AND): 2005-08-11 17:29:19

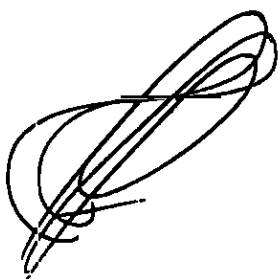
Trámite : 011 PCI-PATENT 378 FASE NACI 593 IMPULSO P

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Con la presente me permito solicitar se
de impulso procesal al expediente de la
Referencia ya que desde Septiembre de 2008
no ha surtido ningún trámite.

Agradecemos su atención.

Atentamente



FERNANDO FERNANDEZ MARRIAGA

C.º N° 8689383 de Ejecución

Notificaciones: Carrera 49C #80-125

Oficina 702

Barranquilla - Col.

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 04-089540

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

PCT FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 562

DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2006 EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR

LA LEY EXPIRA EL 05 DE JULIO DEL 2006

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO __ _ **X** _ _ _ _

Bogotá D.C, ENERO DE 2007

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 4-89540

EDICTO No. 2627

LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 1196 de 29-ENE-2007. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor Fernando Fernández Mariaga, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 ENE 2007

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIR RUBIO ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 13-FEB-2007
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 2627

Este edicto se desfija hoy 26-FEB-2007 a las 4:30 p.m.